



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

CUADERNO: C/003/2022.

PARTE ACTORA: INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: XVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los siete días del mes de enero de dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que de la revisión realizada a las trece horas con treinta y siete minutos de hoy, a la cuenta avisos.teqroo@gmail.com se encontró un correo electrónico enviado de la cuenta saulrey@congresoqroo.gob.mx, por medio del cual, el Maestro en Derecho Saúl Alonso Rey Galarza, quien se ostenta como Director de Análisis Jurídico Legislativo del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, remite digitalmente el oficio **PRE/005/2022** signado por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, en el cual se promueve un Juicio Electoral en el que se impugna el Decreto 190 por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio Fiscal 2022, tal como consta en la recepción de aviso levantada por la Oficial de Partes de este Tribunal; quien de acuerdo a lo establecido en el artículo 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral avisa a esta autoridad de la presentación de un Juicio Electoral interpuesto por la maestra Mayra San Román Carrillo Medina, Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual se atiende el escrito presentado por la ciudadana antes señalada, de fecha cinco de enero de dos mil veintidós. -----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi, con fundamento en los artículos 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 223, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Téngase por presentado al Maestro en Derecho Saúl Alonso Rey Galarza, quien se ostenta como Director de Análisis Jurídico Legislativo del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, el escrito de cuenta y anexos dando el aviso correspondiente del medio de impugnación interpuesto por la ciudadana Mayra San Román Carrillo Medina, Consejera Presidenta del Instituto Electoral de



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

Quintana Roo, con dichos documentos intégrese el cuaderno con la clave **C/003/2022**.-----

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que una vez cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refieren los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se integre el expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.-----